DIRECCION
DEL
BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14915 POSADAS, JUEVES 2 DE MAYO DE 2019 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ERCULANO LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 276/19 Pág. 2 a 4.

Ministerio de Salud Pública:
Resolución Nº 519/19 Pág. 4 a 7.

Dirección General de Geología y Minería:
Disposición Nº 10/19-AM Pág. 7 y 8.

Sociedades: Pág. 9.

Edictos: Pág. 9 a 17.

Convocatorias: Pág. 17.

Licitaciones: Pág. 17 y 18.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 276

POSADAS, 20 de Marzo de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 3330/65/2019- Registro del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Caratulado S/Proyecto de Decreto de Aprobación Plan actividades año 2019 de la Cuenta Especial Fondo de Educación y Promoción Cooperativa Ley N° 23.427; y,
CONSIDERANDO:
QUE, las actividades de Promoción y Capacitación Cooperativa han sido las que permanentemente han guiado las políticas del sector encaradas en el ámbito del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración;
QUE, las mismas se encuentran establecidas dentro de las disposiciones de la Ley N° 23.427 de creación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa;
QUE, el plan de Acción anual deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo al Artículo 7° del Decreto N° 1892/ 2000 y Artículo 5° de la Ley I N°121 (Antes Ley 3776);
QUE, en consecuencia y sin objeciones que formular, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Plan de Actividades presentado por el Ministerio de Acción, Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-
ARTÍCULO 2°.- LAS erogaciones que demanden el cumplimiento del Plan mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto serán atendidas por las Partidas Específicas de la "Cuenta Especial Fondo de Educación y Promoción Cooperativa - Ley N° 23.427".-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Vigo – Safrán

ANEXO I

MINISTERIO DE ACCIÓN COOPERATIVA MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACIÓN
PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2.019.-

1) CONTINUAR CON LAS TAREAS ESPECIFICAS Y TECNICAS:
• Asesoramiento, trámites, inscripción, fiscalización, instrucción de sumarios y cancelación de matrículas de cooperativas y mutuales que tienen su domicilio en nuestra Provincia y fuera de ella; de cooperativas escolares y centros juveniles cooperativos; como así también trámites e inscripción de reformas estatutarias y reglamentos.
• Rubricación y habilitación todos los libros sociales y contables de las entidades inscriptas y archivo de las documentaciones de las entidades en carpetas colgantes individuales.
• Asesoramiento y emisión de certificaciones, dictámenes e intimaciones respecto al cumplimiento de las Leyes 20.337 y 20.321.
• Capacitación y asesoramiento en los 17 departamentos de la Provincia de Misiones, a grupos cooperativos, precooperativos, estudiantes, docentes, dirigentes cooperativos y a todas aquellas personas que quieran involucrarse en el ámbito cooperativo,
• Continuar con la depuración del archivo de acuerdo a las Normas de Descarte de Documentación aprobadas por Resolución de esta Secretaría N° 192 del 02/09/08.

2) PLAN DE ACERCAMIENTO A LAS ENTIDADES COOPERATIVAS Y MUTUALES
Se realizarán:
Inspecciones, asesoramiento institucional, asistencia y/o fiscalización de asambleas constitutivas, ordinarias y extraordinarias en las sedes de las entidades, durante el período 2019.
Compra de combustible para el parque automotor, afectados a las tareas que deberán desplegarse en el interior de la Provincia con motivos de las relaciones institucionales con distintas cooperativas y mutuales.
Compra de Libros Contables para las Cooperativas: Diario, Inventario y Balances.
Libros Sociales: Libros de Actas que son útiles para llevar: Actas de Asambleas, Actas de Reuniones del Consejo de Administración, Informe de Auditoría, Informe de Sindicatura, Registro de Asistencia de Asociados a Asambleas.
Compra de Libros Contables para Mutuales: Diario, Caja, Inventario y Balances, Libros Sociales: Libros de Actas que son útiles para llevar: Actas de Asamblea, Actas de Reuniones del Consejo Directivo, Acta de Reuniones de Junta Fiscalizadora.
Si las cooperativas y mutuales deciden llevar los libros mediante Sistema Computarizado se les debe suministrar resmas de hoja A-4 u Oficio, insumos que serán distribuidos a Cooperativas y Mutuales de escasos recursos económicos o para aquellas que se inician como Cooperativas y Mutuales.
3) PROGRAMA DE ASISTENCIA TERRITORIAL A LAS COOPERATIVAS
Identificar las demandas, necesidades, requerimientos y potencialidades de las cooperativas a fin de apoyarlas con asesoramiento técnico, capacitación y asistencia financiera.
Hacer un seguimiento y monitoreo de la eficacia de los recursos financieros otorgados por el Gobierno Provincial.
4) PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO A TRAVÉS DE COOPERATIVAS:
Establecer y Promover ayudas económicas para numerosos tipos de Obras y Servicios Públicos como ser canales de riego control de plagas, mejoramiento a caminos rurales, mayor acceso a la energía eléctrica, promoción de exportaciones y ofertas de información de precios y mercados.
5) PLAN DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO
• Apoyar institucional y organizacionalmente a las empresas recuperadas por sus trabajadores.
• Fortalecer relaciones institucionales con el INAES.
• Alentar la integración regional con el movimiento cooperativo de Paraguay y Brasil.
• Impulsar la creación del Mercado Concentrador Cooperativo Zonal.
• Promover el desarrollo de actividades académicas de investigación y de extensión con la Universidad Nacional de Misiones, y otras instituciones de estudios superiores.-.
• Organizar cursos de formación, capacitación y especialización cooperativa a dirigentes, asociados, funcionarios, docentes, profesionales, formadores de opinión, jóvenes y emprendedores.
• Realizar todas las actividades tendientes a la promoción y capacitación del cooperativismo.
• Promover consultas de Mercados.
• Realizar todas las actividades tendientes para la implementación de gestión y Certificación de calidad de las cooperativas.
6) PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO PROVINCIAL “Misiones Coop. 2.019”
Se continuará con el Plan centrada básicamente en la capacitación para encarar futuros proyectos tendientes a consolidar el movimiento cooperativo provincial y el desarrollo sostenible de sus organizaciones.
7) FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EXPORTADORA EN EL RUBRO AGROALIMENTARIO TENIENDO A:
1) Promoción Comercial
2) Asistencia Técnica a Cooperativas y Mutuales
3) Capacitación
4) Promoción institucional
5) Fortalecimiento Institucional
8) FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO COMERCIAL DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES (Apicultura, Piscicultura, Ganadería, Frutas Tropicales, Horticultura, Producción Intensiva Bajo Cubierta, etc.).
• Programa Integral de Capacitación en Cooperativismo y Gerenciamiento Estratégico de las Organizaciones Cooperativas.
• Herramientas TICs (Tecnológicas de Información y Comunicación) para el Cooperativismo y el Mutualismo, Misionero.

9) PROYECTO PROSAP
El Plan Estratégico para el Desarrollo de las Cooperativas de Producción en la Provincia de Misiones está dirigido al sector de las cooperativas agrícolas para el desarrollo de actividades no tradicionales. Prevé el financiamiento del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES.
10) BALANCE SOCIAL COOPERATIVO
Es necesario dictar una norma ministerial que sugiera y recomienda su implementación gradual y armar un equipo de trabajo que lleve adelante este plan para contar con un seguimiento a las Cooperativas.
11) PROPENDER AL DESARROLLO DEL TURISMO RECEPTIVO A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS Y TURISMO.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
RESOLUCIÓN Nº 519

POSADAS, 16 de Abril de 2019.-
VISTO: el expediente N° 6102-620/18 de fecha 18 de Diciembre de 2018, el caratulado "ADOPCIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN FEDERAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS (SIFEGA)" Registro de la Dirección de Saneamiento Ambiental área dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública y;
CONSIDERANDO:
QUE, de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, Municipal;
QUE, el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución N° 241/2011 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;
QUE, el Estado Nacional y la Provincia de Misiones, vienen impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;
QUE, en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la más rápida y efectiva toma de decisiones en caso de hallarse en riesgo la salud de los consumidores;
QUE, en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA);
QUE, la Provincia de Misiones adhirió al Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA), mediante Resolución Registro del Ministerio de Salud Pública Nº 708/12, en cuyos pilares se propone la adopción de un sistema unificado electrónico de gestión;
QUE, por la Disposición ANMAT N° 3714/2013, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial";
QUE, por Expediente 6102-378/14 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones se invitó a empresas elaboradoras de alimentos para la presentación y posteriormente se realizó una prueba externa de funcionamiento del SIFEGA en el ámbito Provincial;
QUE, el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas;
QUE, la Disposición ANMAT N° 5671/2018 pone a disposición de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación, a través del SIFeGA, en cumplimento de los objetivos del PFCA de contar con infor-

mación sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud;
QUE, en ese marco se ha invitado a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar el SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información;
QUE, la Carta Compromiso firmada el 13 de Junio de 2018 por los representantes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones y el Instituto Nacional de Alimentos de la ANMAT manifiesta el compromiso de implementar el SIFeGA;
QUE, es oportuno y conveniente fundándose en el marco normativo expuesto establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) que se inicien ante la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental de este Ministerio se realicen mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA;
QUE, de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentación deben contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, cuando se realicen ampliaciones o reformas en las instalaciones o cuando se cambie de propietario, la firma comercial o se modifique el contrato social o la naturaleza de sus actividades;
QUE, es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos comprendidos en el CAA, Ley N° 18.284 y sus normas reglamentarias, para lo cual la parte interesada deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos documentales, formales y sanitarios determinados a través del SIFeGA;
QUE, la gestión de la autorización sanitaria de establecimientos mediante el SIFeGA permitiría avanzar en la modernización y digitalización, de los procedimientos administrativos, favoreciendo a los interesados;
QUE, la implementación de estos módulos permitirá al Ministerio de Salud Pública de Misiones agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población permitiendo una administración Pública eficiente y transparente;
QUE, el módulo comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con las empresas sobre las novedades y notificaciones respecto a los procedimientos con el Ministerio de Salud Pública;
QUE, a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, así como la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma;
QUE, obrante a fs. 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública ha tomado la intervención de su competencia;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: IMPLEMÉNTASE en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el "Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)", puesto a disposición de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sistema de gestión sanitaria e información para dar cumplimento a los objetivos del Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA) de contar con información sanitaria disponible y actualizada y el seguimiento del sistema de control de alimentos tendiente a la rápida y efectiva toma de decisiones en caso de riesgos para la salud.-
ARTÍCULO 2°: IMPLEMÉNTASE en la Provincia de Misiones la inscripción de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) a través del SIFeGA adoptado por el Ministerio de Salud Pública por la presente Resolución.-
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el proceso de inscripción en el RNE a través del SIFeGA estará a cargo de la División Calidad de Alimentos Agua y Laboratorio de la Dirección de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Pública, en adelante la División.-
ARTÍCULO 4°: APRUÉBASE el procedimiento para la implementación del SIFeGA según lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y tomen conocimiento: Coordinación del SIFeGA - INAL - ANMAT del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, Subsecretarías y áreas dependientes del Ministerio de Salud Pública. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido, previo a las notificaciones de rigor. ARCHÍVESE.-

VILLALBA

ANEXO I

1) El acceso al SIFeGA-Misiones se efectuará a través de la Página Web https://salud.misiones.gob.ar/ del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, a través del login http://sifega.anmat.gov.ar/misiones/login.php.
2) La parte interesada ingresará a la página Web del Ministerio de Salud Pública de Misiones: https://salud.misiones.gob.ar/ y se vinculará a través del link de acceso SIFeGA (Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos) con el N° de CUIT como nombre de usuario y la clave única de acceso otorgada por la División bajo el siguiente procedimiento:
a) Nota de solicitud de clave y documentación de la persona humana o jurídica; deberá estar certificada ante escribano público en caso de ser jurídica.
b) Declarar un domicilio legal electrónico que en adelante se constituirá como el domicilio de notificación.
c) Certificado/s de RNE para los establecimientos que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.
d) Aceptar de conformidad los términos y condiciones de uso del sistema establecido por Ministerio de Salud Pública de Misiones.
3) Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por el siguiente procedimiento:
a) Los fines de iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA-Misiones
según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por la División a través del Sistema son los determinados por la Ley 18.284, su Decreto Reglamentario 2126/71 y sus modificatorios.
Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato PDF. La parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA-Misiones es responsable de la veracidad de la información ingresada al sistema. Esta presentación tiene carácter de declaración jurada.
La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.
b) El SIFeGA-Misiones asigna en forma automática un número de trámite que permite identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del sistema.
c) El Ministerio de Salud Pública a través del SIFeGA asignará un número de expediente una vez ingresada la solicitud.
d) La División como área competente del Ministerio de Salud Pública verificará el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.
e) De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigida, y de corresponder según el motivo de la solicitud de autorización, previo a la autorización de inscripción en el registro de establecimiento se verificarán las condiciones del establecimiento.
f) Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos.
g) La solicitud de inscripción retoma el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada da respuesta a la observación a través del SIFeGA-Misiones.
h) Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, el Ministerio de Salud Pública suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNE.
i) Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, la División Calidad de alimentos, agua y laboratorio Dirección de Saneamiento Ambiental suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNE.
4) Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por los siguientes plazos:
a) Las áreas competentes del Ministerio de Salud Pública evaluarán cada trámite en el plazo de 30 días según lo establecido por el Decreto 2126/71 modificado por Decreto 2092/91 y la Ley I- Nº 89, contados desde su presentación.
b) El Titular del establecimiento deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles administrativos de notificada la observación.
5) Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-Misiones se regirá por el siguiente procedimiento:
a) Se comunica y queda disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.
b) Se notifica mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al sistema.

c) Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de CINCO (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA-Misiones.

d) Toda notificación electrónica realizada a través del módulo Comunicados del SIFeGA-Misiones en el marco de las gestiones realizadas ante el Organismo tendrá carácter de notificación fehaciente y estará disponible en el panel de inicio del usuario interesado y será de lectura obligatoria.

6) En caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplido los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará su denegatoria.

En caso que así lo manifestase, es derecho del interesado poder desistir en cualquier momento del proceso de la solicitud.

7) Los certificados de RNE tendrán incorporado un código de verificación identificado como código QR, que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones de establecimientos emitidos a través del SIFeGA-Misiones.

8) El número de inscripción en el RNE otorgado a través del SIFeGA es único e irrepetible y está conformado por OCHO (8) dígitos. Los primeros DOS (2) dígitos corresponden a la autoridad sanitaria que otorga el registro y los siguientes SEIS (6) dígitos al número correlativo que le corresponde al establecimiento.

9) Las inscripciones en el RNE otorgadas por la División a través del SIFeGA-Misiones tienen una vigencia de CINCO (5) años, pudiendo ser renovadas.

10) La renovación de la inscripción en el RNE debe solicitarse dentro de los SESENTA (60) días antes de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.

11) Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNE cumplido el plazo establecido en el punto (10) el estado del registro pasará a "no vigente".

En el caso de que un registro de establecimiento se encuentre "no vigente", el establecimiento no podrá realizar sus actividades hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia su RNE.

Sin perjuicio de lo antes expresado, el interesado podrá iniciar la renovación de su RNE hasta CIENTO OCHENTA (180) días después de la pérdida la vigencia contado a partir del día posterior a su vencimiento. Cumplidos todos los plazos previstos, la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y el registro pasará al estado "Baja".

12) Los establecimientos comprendidos según lo establecido en el Artículo 2° de la presente, que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente resolución deberán actualizar la información de los RNE en el SIFeGA-Misiones de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.

13) Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA.

14) La autorización ante la División de los establecimientos comprendidos en el CAA en el RNE a través del SIFeGA entrará en vigencia en toda la Provincia de Misiones a partir de los TREINTA (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.

15) Déjese sin efecto los términos y alcances de la Resolución 201/10 pasados los treinta (30) días a partir de la fecha de la presente, en lo relacionado a la habilitación de establecimientos alimenticios; se mantendrá vigente la Resolución 201/10 en lo que refiere al registro de productos alimenticios hasta tanto se implemente dicha acción en el SIFeGA-Misiones y sea publicado en el Boletín Oficial.

PS13976 V14915

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
DISPOSICIÓN N° 10/19-AM-

POSADAS, 26 de Abril de 2019.-

VISTO: la solicitud de renovación del Permiso de Extracción y Comercialización de arena, presentada por el señor KALITKO ALBERTO RUBEN la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones, y;

CONSIDERANDO:
QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su Artículo 2° - FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER o CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINEÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el término de 1 (un) año la concesión otorgada por Disposición N° 18/18-AM- a favor del señor KALITKO ALBERTO RUBEN, titular del documento nacional de identidad Número 22.134.701 de nacionalidad Argentina, de ocupación comerciante, casado, con domicilio real en Calle Colombia N° 757 de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, PERMISO para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1566 - 1566,8 - 1568 - 1570 - 1575 - 1578,5 - 1587 - 1593 - 1697 - 1602 - 1620 - 1622 - 1623 - 1624 - 1625 - al 1630 - 1631 - al 1640 - 1644 - 1650 - 1651 - 1652 - 1653 - 1654 - 1656 -1657 - 1659 - 1660 - 1664 - 1665 - 1666 - 1667 - 1668 - 1671 - 1672 - 1673 - 1674 - 1675 - 1676 - 1677 - 1678 - 1682 - 1683 - 1684 - 1685 - 1686 - 1687 - 1688 - 1689 - 1690 - 1691 - 1692 - 1693 - 1694 - 1695 - 1696 - 1697 - 1698 - 1699 - 1700 - 1701 - 1702 - 1703 - 1704 - 1706 - 1707 - 1708 -1709 - 1710 - 1711 - 1712 - 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1717 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727 - 1728 - 1729 - 1730 - 1731 - 1732 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 -1737 - 1738 - 1742 - 1743 - 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - hasta el kilómetro 1760; desde 1760 hasta el kilómetro 1770; desde kilómetro 1770 hasta el kilómetro 1779 - 1785 - 1786 - 1789 - 1790; desde el kilómetro 1790 hasta el kilómetro 1799 - 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1808 - 1809 - 1810; desde el kilómetro 1810 hasta el ‘kilómetro 1820; desde el kilómetro 1820 hasta el kilómetro 1830; desde el kilómetro 1830 hasta el kilómetro 1840; desde el kilómetro 1840 hasta el kilómetro 1850; 1862,5 - 1867 - 1878 - 1886 - 1922 - 1924 los cuales son bancos ribereños ubicados en el margen izquierda del río Paraná, y kilómetro 5 Río Iguazú.
Las extracciones se efectuarán con pontón flotante no fijo “PREFERIDA II” de su propiedad y Buque Motor Arenero denominado “SOL BRIS” matrícula 02099 de bandera Argentina de su propiedad. Barco Arenero “SAUCE VIEJO” matrícula 02419 de Bandera Argentina.-
ARTÍCULO 2°.- LA renovación concedida por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 28 de Abril del año 2.019 y hasta el día 27 de Abril del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones, o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en vigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-
ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente autorización, las zonas mencionadas en el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.-
ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley N° 1572 (Ley de guías de mineral y Planillas de Producción). Asimismo queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción, y le queda prohibido transferirla sin Permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-
ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.-
ARTÍCULO 6° - EN el momento de retirar la presente disposición se hará entrega al concesionario del Original y una Copia. Es obligación del concesionario efectuar la publicación de este instrumento legal por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido en el Artículo 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.-
ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP104967 $ 400,00 V14915

SOCIEDADES

ALULOP CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Norma Lydia Matoffi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial y por Subrogación Legal a cargo del Registro Público de Comercio, sito en Carlos Culmey N° 240, de la Ciudad de Puerto Rico, hace saber que en los autos caratulados "EXPTE. 07/2019 ALULOP CONSTRUCCIONES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO" se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. A Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550) lo siguiente: En la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Enero del año 2019, se constituye ALULOP CONSTRUCCIONES SAS. Establece su domicilio legal en calle La Paz 365 de la Ciudad de Jardín América. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público. Socios: TOBÍAS DE JESÚS LÓPEZ, D.N.I. N° 41.901.451, CUIT 20-41901451-7, soltero, con domicilio real en Barrio 100 Viviendas, Casa N° 92 de la Ciudad de Jardín América; ERNESTO FABIÁN LÓPEZ, D.N.I. N° 25.382.961, CUIT 20-25382961-4, casado, con domicilio real en B° 92 viviendas, Casa N° 87 de la Ciudad de Jardín América.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) industrias manufactureras de todo: tipo; (b) Inmobiliarias y constructoras; y (c) Transporte.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), representado por Un Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien ($ 100,00.-) con derecho a 1 voto por acción, que los Socios suscriben de la siguiente manera: TOBÍAS DE JESÚS LÓPEZ con 100 Cien acciones ordinarias nominativas no endosables, ERNESTO FABIÁN LÓPEZ con 900 Novecientas en acciones ordinarias nominativas no endosables. La administración, la representación y el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Gerente ERNESTO FABIÁN LÓPEZ. El ejercicio, contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Puerto Rico, 24 de Abril de 2019. Dra. Liliana Esther Velázquez. Secretaria.-

PP104982 $ 370,00 V14915

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instruccion N° 6, Secretaría N°1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a efectos que publiquen lo resuelto en las presentes actuaciones referido al dictado del sobreseimiento de AMARILLA CARLOS JAVIER, D.N.I: 34.895.969, domiciliado en B° Prol. II, mz. M, casa 05 de esta Ciudad. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones 03 de Diciembre de 2018.., RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano AMARILLA CARLOS JAVIER, en orden al delito de ENCUBRIMIENTO(Art. 277 Inc. "C" del C.P.A.) , que preventivamente se le incoara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. -2) Ofíciese... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC16479 E14912 V14916

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nro. Tres Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, a efectos de hacerle saber la resolución de la fecha recaída en autos, que en sus partes dice: "Posadas, Misiones, 05 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR LA EXTINCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL EN LAS PRESENTES ACTUACIONES (Arts. 59° Inc. 3° y 62° Inc. 2° Del Código Penal Argentino) ; 2°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ANDINO ADRIÁN GERARDO ANÍBAL D.N.I N° 30.294.417, por aplicación de lo establecido en el Art. 340° Inc. "d" del Código Procesal Penal De Misiones respecto del delito de "LESIONES y DAÑO" (Arts. 89 y 183 del Código Penal Argentino) que se le endilgara en la presenta causa; 3°) Eximir de COSTAS por su orden causado; 4°) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, OFICÍESE, ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 11 de Abril de 2019... Ofíciese... Fdo. Dr. Fernando Luis Verón. Juez de Instrucción N° 3, ante mí Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria".-

SC16480 E14912 V14916

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término

de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SAVEIRO 1.6. DOMINIO: ITW474, CHASIS N°: 9BWKB05U2AP089616, MOTOR N°: CFZ733362, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 30439/2016 DO SANTOS ROBERTO CARLOS S/ HURTO". Publíquese por cinco días. Posadas, 17 de Abril de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC16481 E14912 V14916

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 178/19: "Una (01) vacante de Fiscal de Instrucción N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Posadas". CONCURSO Nº 179/19: "Una (01) vacante de Juez Correccional y de Menores N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Eldorado". Plazo de inscripción: desde el 06 de Mayo hasta el 24 de Mayo inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP104947 A Pagar $950,00 E14912 V14916

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. MARÍA MAGDALENA DA SILVERA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 098 de fecha 01 de Marzo del 2.019 (Fs. 30), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 710/11 de fecha 30 de Junio del 2.011 (Fs. 19) y DÉJASE SIN EFECTO la Autorización al Responsable Administrativo a Confeccionar el Convenio de Pago conforme a la Ley XVI N° 100 (antes 4502), a favor de MARÍA MAGDALENA DA SILVERA, Nacionalidad Argentina, Casadas, D.N.I. N° 32.436.046, por el Inmueble denominado como Lote A-17 (Subdivisión Lote A) - Sección San Pedro - Colonia Laharrague - Misiones, con Superficie de 11has., 94as., 06cas., Plano N° 46.021 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 00793-2011 Reg. DGTYC.- Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16483 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. PABLO DO SANTOS y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 097 de fecha 01 de Marzo del 2.019 (Fs. 29), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 703/11 de fecha 05 de Octubre del 2.011 (Fs. 16) y DEJASE SIN EFECTO la Autorización al Responsable Administrativo a Confeccionar el Convenio de Pago conforme a la Ley XVI N° 100 (antes 4502), a favor de PABLO DO SANTOS, Nacionalidad Argentina, Viudo, D.N.I. N° 7.548.304, por el Inmueble denominado como: Lote A-58 (Subdivisión Lote A) - Sección San Pedro - Colonia Laharrague - Misiones, con Superficie de 06has., 90as., 38cas., Plano N° 46.021 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 00828-2011 Reg. DGTYC.- Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16484 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. PABLO ARGENTINO DA SILVA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 096 de fecha 01 de Marzo del 2.019 (Fs. 27), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1158/11 de fecha 05 de Octubre del 2.011 (Fs. 18) y DÉJASE SIN EFECTO la Autorización al Responsable Administrativo a Confeccionar el Convenio de Pago conforme a la Ley XVI N° 100 (antes 4502), a favor de PABLO ARGENTINO DA SILVA, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 21.304.480, por el Inmueble denominado como Lote A-52 (Subdivisión Lote A) - Sección San Pedro - Colonia Laharrague - Misiones, con Superficie de 07has.17as.87cas., Plano N° 46.021 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍ-

CULO 3°.- De forma.- Expediente N° 00839-2011 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16485 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE a VÍCTOR MÉNDEZ, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 090 de fecha 20 de Febrero del 2.019 (Fs. 125), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 1034 de fecha 23 de Abril de 1998 (Fs. 99), y DÉJASE SIN EFECTO cualquier otro derecho otorgado a favor de VÍCTOR MÉNDEZ, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 10.000.546, por el Inmueble denominado como Fracción Sur-Oeste del Solar "A" - Manzana 53 - Pueblo Bonpland, Misiones, con Superficie aproximada de 1.250,00 m2.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 112961-37- Rea. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16486 E14913 V14915

EDICTO: NOTIFÍQUESE a LEANDRO JOSÉ DA CRUZ, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 089 de fecha 20 de Febrero del 2.019 (Fs. 124), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE el Artículo 1° de la Disposición N° 1034 de fecha 23 de Abril de 1998 (Fs. 99), y DÉJASE SIN EFECTO cualquier otro derecho otorgado a favor de LEANDRO JOSÉ DA CRUZ, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 21.065.064, por el Inmueble denominado como Fracción Nor-Este del Solar "A" - Manzana 53 - Pueblo Bonpland, Misiones, con Superficie aproximada de 1.250,00 m2.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - Ley N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 112961-37- Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR. Provincia de Misiones.-

SC16487 E14913 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2330/18 "EXPTE. N° 09239-A-2018 - ALCANTARA BLANCA MARILU - CAMBIO DE TITULARIDAD S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VINCULAR VIV. IDENTIF. COMO: CHACRA 122- B° ASOC. BANCARIA - EDIF. B1 - DPTO. D18 - 2° PISO - PDAS. - MNES".- ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia efectuada por el Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 de la parte indivisa que le corresponde por la vivienda identificada como: "B° 96 VIV. ASOC. BANCARIA - CH 122 - LOTE 18 - MB B - PISO 2 - DPTO. D de la localidad de POSADAS, que fuera adjudicada oportunamente al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 18.299.768, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 como así también modificar el estado civil de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 18.299.768 de casada a divorciada.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 18.299.768, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104909 A Pagar $ 690,00 E14913 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0135/19 "EXPTE. N° 09239-A-2018 - ALCANTARA BLANCA MARILU - CAMBIO DE TITULARIDAD S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO VINCULAR VIV. IDENTIF. COMO: CHACRA 122- B° ASOC. BANCARIA- EDIF. B1 DPTO. D18 - 2° PISO - PDAS. – MNES".- ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR los ART. 1°, 2°, 3° y ART. 4° de la Resolución N° 2330/18 Registro Directorio IPRODHA de fecha 26/12/2018, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la renuncia efectuada por el Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 de la parte indivisa que le corresponde por la vivienda identificada como: "B° 96 VIV. ASOC. BANCARIA - CH 122 - LOTE 18 - MB B - PISO 2 - DPTO. D de la localidad de POSADAS, que fuera adjudicada oportunamente al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido; ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570 como así también modifi-

car el estado civil de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768 de casada a divorciada.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768, continuando con el plan de pago establecido; ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho General y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.DHA. (C.D.D.I). NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. ALCANTARA BLANCA MARILU D.N.I. 17.299.768 en su domicilio real y al Sr. PÉREZ RUBÉN DARÍO D.N.I. 17.630.570, por publicación de edictos. Cumplido. ARCHÍVESE".- ARTÍCULO 2°: RATIFICAR, en todos sus demás términos la Resolución N° 2330/18 Registro Directorio IPRODHA de fecha 12 de Marzo de 2018. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104910 A Pagar $ 990,00 E14913 V14915

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de S.S. la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso Palacio de Justicia, de Posadas, CITA a herederos y/o acreedores que se consideren por derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ LIDIA D.N.I. N° 1.059.657, en "EXPTE. N° 228/2003 DUARTE JOSE DOLORES Y DIAZ LIDIA S/ SUCESORIO" para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 17 de Abril de 2.019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP104938 $ 330,00 E14913 V14915

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina 1735 Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SOTO (L.C. N° 6.828.587) bajo apercibimiento de ley en autos "EXPTE. Nº 8320/2014 SOTO MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" Conexidad solicitada en autos "225/1998 DOMINGUEZ GERARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 29 de Marzo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104939 $ 240,00 E14913 V14915

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi Juez, Secretaría N° 1 Aristóbulo del Valle Segunda Circunscripción Judicial Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1005 Aristóbulo del Valle Misiones CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ AVELARDO CARDOZO D.N.I. N° 7.547.759 en autos "EXPTE. N° 19411/2019 CARDOZO JOSÉ ABELARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 12 de Abril de 2019. Dra. Rauber Cintia M. Secretaria.-

PP104940 $ 270,00 E14913 V14915

EDICTOS: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Juez Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Secretaría 1 Civil y Comercial, sito en Av. Balbino Brañas N° 85, Ciudad de Puerto Iguazú Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. ROJAS JORGE VICTOR D.N.I. N°12.395.917, en autos caratulados "EXPTE. N° 147770/2017 - ROJAS JORGE VICTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, 01 de Abril de 2019.- Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104941 $ 330,00 E14913 V14915

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Sta. Catalina 1735, Posadas, Mnes. CITA a herederos y/o acreedores de los causantes: MIRLHEN GRACIELA DEL CARMEN D.N.I. N° 14.493.680, a fin que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. 118259/2017 MIRLHEN GRACIELA DEL CARMEN S/SUCESORIO" dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Secretaría Única.- Posadas, 11 de Abril de 2019.- Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP104948 $240,00 E14913 V14915

EDICTO: RESOLUCIÓN N° 02/19. PUERTO ESPERANZA (Misiones), 15 de Abril de 2019. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 51/2013 sancionada el 10 de Octubre de 2013, autoriza la destrucción o venta en subasta pública de los vehículos retenidos, bajo responsabilidad del Municipio, en cumplimiento de normas vigentes; Que, para ello se deben publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de gran circulación en la Provincia, intimando a los interesados que tengan algún derecho sobre los mismos a que en treinta días se presenten y los retiren, previa acreditación de su carácter, bajo apercibimiento de hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de esta Municipalidad; Que, posteriormente, el Municipio puede otorgar a los vehículos retenidos algunos de los destinos dispuestos por la Ordenanza 51/2013;

Que, la realización de la Subasta Pública conlleva un tiempo excesivamente largo, en virtud de los trámites previos (Oficios al Registro Nacional del Automotor, Relevamiento de unidades a subastar, documentaciones, etcétera) y posteriores al mismo (Certificados de Subasta, Inscripciones ante el Registro Automotor, etcétera); Que, en consecuencia, y a efectos de liberar el espacio donde los vehículos se encuentran retenidos, reduciendo el daño ambiental que generan, corresponde la compactación y destrucción de los mismos; Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 141° Inciso 1) establece que es atribución del Sr. Intendente Municipal hacer cumplir las ordenanzas municipales; POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESPERANZA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APROBAR el desarme, compactación y destrucción de los Vehículos retenidos en el Corralón Municipal (Comisaría Puerto Esperanza y Comando Radioeléctrico UR V Puerto Esperanza) por infracciones a las normativas vigentes, en un todo acuerdo al procedimiento establecido por Ordenanza Municipal N° 51/2013. ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Territorio", con el siguiente texto: "La Municipalidad de Puerto Esperanza, intima a los interesados que tengan algún derecho sobre los vehículos depositados en el corralón municipal (Comisaria Local, Comando Radioeléctrico) que hubieran sido retenidos por Infracción a la Ley Nacional de Tránsito (Ley 24.449), a que se presenten antes del 20 de Mayo de 2019 inclusive, a los efectos de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento de, que en caso de incomparecencia, hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de esta Municipal y otorgar suficiente autorización para darles algunos de los destinos indicados en la Ordenanza N° 51/2013, a saber: venta como unidad y/o rezago y/o destrucción total de los mismos". ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar los gastos que demande la aplicación del presente procedimiento. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante y cumplido, ARCHIVAR. ANEXO I. RESOLUCIÓN N° 02/2019. La Municipalidad de Puerto Esperanza, intima a los interesados que tengan algún derecho sobre los vehículos depositados en el corralón municipal (Comisaria Local, Comando Radioeléctrico) que hubieran sido retenidos por Infracción a la Ley Nacional de Tránsito (Ley 24.449), a que se presenten antes del 20 de Mayo del 2019 inclusive, a los efectos de retirar los mismos, previa acreditación de su carácter y cumpliendo demás recaudos legales, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, hacer efectiva la presunción de abandono de los mismos a favor de esta Municipal y otorgar suficiente autorización para darles algunos de los destinos indicados en la Ordenanza N° 51/2013, a saber: venta como unidad y/o rezago y/o destrucción total de los mismos. ALFREDO GRUBER. Intendente.-

SC16493 E14914 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. VETANCUT JESUVINO MIGUEL: EXPTE. N° 08490-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: LOTE I 63- B° LOCALIDAD: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - ETAPA I- EL SOBERBIO.-
2. BATISTA MARINA SOLEDAD Y WINIAK JUAN PABLO: EXPTE. N° 08493- B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG: HABITAC. DENOM. ADM. LOTE I 64 - 3° LOCALIDAD: 200 VIV. PARA INUNDADOS - ETAPA I - EL SOBERBIO.-
3. KRALKO MARIA: EXPTE. N° 01099-K-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 2 - MZ 0066 - PARC. 0004 – NOM. CATASTRAL: SECC. 002 - MZ. 0066 - PARC. 0004 - CALLE: RUTA NAC. N° 11 - PART. N° 18821 - B° LOCAL. 1458 - 8° 14 VIV. D/05 (DORREGO CONST.) A. DEL VALLE.-
4. AGUIRRE RICARDO ANIBAL Y CORREA DA SILVA JIMENA SOLEDAD: EXPTE. N° 01044-I-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - MZ. E - LOTE N° 14 - B° SOL DE MISIONES ETAPA III - OBRA N° 4485-20 MEJOR. 1° ENT. - EMERGENCIA 2015 - RELOC. EN POSADAS (19 VIV. CABUREI).-
5°. CERBIN CRISTIAN ARIEL: EXPTE. N° 01061-C-2019 — REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 17 - MZ. 0294 - LOTE 13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 017 - MZ. 0294 - PARC. 0013 - N° DE CALLE 184 - FINCA 5835 - PART. 134020 - PLANO 47.453 - 2271/3114 - CONV. A .50 VIV. D/10 - POSADAS. VII (HIDRELCO S.R.L.).-

PP104955 A Pagar $ 690,00 E14914 V14916

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 5, cito en calle Santa Catalina N° 1735 -2° Piso Palacio de Justicia, a cargo de S.S. Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a que comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores de MAZUR JOSE

RODOLFO D.N.I. N° 7.556.816, en autos caratulados "EXPTE. N°152983/2018 - MAZUR JOSE RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres (3) días. Notifíquese. Posadas, 29 de Abril de 2.019. Fdo. Dra. Roxana Gladys González. Secretaria.-

PP104958 $ 300,00 E14914 V14916

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina Nro. N° 1735, 2do piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PANA D.N.I. Nro. 13.004.568, en autos "EXPTE 104218/2018 PANA OSCAR ALBERTO S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 10 de Abril de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104960 $210,00 E14914 V14916

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA, por dos días al Sr. JUAN SAAUNICWSKI, y/o a los herederos y/o sucesores del mismo, a efecto de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente en autos: "EXPTE. 102132/2017 CHIMISKI CAROLINA BETTY Y OTRO/A C/ JUAN SAAUNICWSKI S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; respecto del Inmueble determinado como Lote 10 y 9 de la Colonia Apóstoles en el territorio de Misiones sin modificación – Sujeto a servidumbre Nac y Corrientes de Agua-Mayor extensión. T 9-Fº 529 – Fca 1876, Zona Mnes. Registro de la Propiedad Inmueble, - bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, que lo represente en juicio. Publíquese por dos días, edictos. Posadas, 2019. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104964 $260,00 E14914 V14915

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN 0132/19. Expediente N° 6410-A-2018, Reg. IPRODHA caratulado como: ALEGRE SERGIO DARIO- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 4-MZ. 0446 LOTE 0003- NOM. CATASTRAL: SECC. 004- MZ. 0446- PARC. 0003- PART. 22602- B° LOCALIDAD 2185- 60 VIV. D/08- 1°-2°-3° Y 4° ETAPAS (AMBITO- 60 VIV.) PTO. RICO; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE la Resolución N° 1145/18, registro Presidencia, de fecha 15/08/2018, por medio de la cual se Renovó por el término de 24 meses el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el I.PRO.D.HA., y el Sr. ALEGRE SERGIO DARIO, D.N.I N° 28.841.577, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 4 CHACRA 0000- MANZ. 0446 LOTE 003 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 CHACRA 0000-MANZ. 0446- PARC.: 0003- PART.: 22602- LOCALIDAD 2185 B° 60 VIV. D/08 PUERTO RICO- 1°, 2°, 3° Y 4° ETAPAS MISIONES (AMBITO- 60 Viv.). PUERTO RICO- MISIONES. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP104965 A Pagar $480,00 E14914 V14916

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 015. //SADAS 25-ABR.-2019. VISTO lo solicitado por la Empresa "ITATÍ" de DE OLIVEIRA ARÍ y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 24/04/2031, de conformidad al Decreto N° 172/13, la siguiente unidad: Coche Dominio MEZ-683, marca M. BENZ, modelo 2013, Motor N° 651955-WO-008810, Chasis N° 8AC906657DE070991. Para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos MIXTOS.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC16496 V14915

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN. PROVIDENCIA N° 016. //SADAS 25-ABR.-2019. VISTO lo solicitado por la Empresa "MULLER JUAN JORGE" y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE CON CARÁCTER PROVISORIO HASTA EL 03-10-2019, la siguiente unidad: Coche Dominio GQM-308, Marca Mercedes Benz, Modelo 2007, Motor N° 904968U0738100, Chasis N° 9BM3840678B547427; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros, que tiene autorizado.- DENTRO DEL TÉRMINO MENCIONADO, la Empresa deberá presentar en este organismo la cédula y título del automotor a su nombre, trámites indispensables para la habilitación definitiva del coche.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por Mesa de Entradas por el término mencionado. Dr. Rene Kegler. Subsecretario.-

SC16497 V14915

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2 Posadas, Secretaría Única, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, 1° Piso, Edificio de Tribunales de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. VILLAR RODOLFO ANTONIO, D.N.I. 17.064.282 para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 77726/2016 ACOSTA CARMEN ELIZABETH S/ DIVORCIO" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 14 de Marzo del 2019. Dra. Lidia Graciela Mana. Secretaria.-

SC16498 E14915 V14916

EDICTO: Cámara de Apelaciones en lo Laboral, Sala Primera, sita en la calle Bolívar N° 1745, 2do. Piso, Secretaría a mi cargo, hace saber por dos (02) días en el Boletín Oficial en la causa caratulada: "EXPTE. N° 1598/2014-AQUINO JONATAN EMMANUEL C/BOGADO GUSTAVO ALBERTO Y OTRO/A S/COBRO DE CRÉDITOS LABORALES-ARTS. 59-126-LEY XIII.1", la siguiente resolución que en su parte pertinente dice y transcribo: FS. 265: "POSADAS, 25 DE ABRIL DE 2.019. Atento al estado de las actuaciones y constancias de autos, lo informado por la Sra. Oficial de Justicia a fs. 264, la situación del codemandado Store Center SRL; por Secretaría, procédase a la notificación de la sentencia a la citada parte, debiendo publicarse edicto, por dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, teniéndose presente las previsiones del Art. 20 de la Ley XIII.2 y oficiándose a esos fines. FDO. DR. OMAR MUYAL-PRESIDENTE".---FS. 250/257 VTA.: "En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los Ocho (08) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve... RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el demandado BOGADO GUSTAVO ALBERTO por los fundamentos expuestos en los considerandos, en consecuencia REVOCAR la sentencia de Primera Instancia en cuanto recepta el rubro descuentos en concepto de inasistencias mensuales. DEJAR sin efecto los montos de condenas fijadas en la Instancia A-Quo. REDUCIR la condena de capital fijada en Primera Instancia a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO ($28.025) y READECUAR los interés en la tasa fijada en sentencia una vez y media en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO C/16 CTVOS. $78.901,16 al 08/03/2018. A partir de dicha data y hasta su efectivo pago continuaran devengando los intereses fijados en sentencia. II.- REVOCAR las costas de Primera Instancia e imponerlas en 70% a los demandados y en un 30% al actor. Las costas de Alzada en un 89% al recurrente y en un 11% al actor. En ambos casos al actor con los alcances del Art. 20 del CPL. III.- DIFERIR la regulación de los honorarios profesionales actuantes hasta su oportunidad. IV.- REGISTRESE, CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente bajen al Juzgado de origen.- FDO. DRES CECILIA WDOVIAK DE GUIRLAND-OMAR MUYAL-VOCALES. Posadas, 29 de Abril de 2019. Norma Graciela González- Secretaria.-

SC16504 E14915 V14916

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y Acreedores de ANTÚNEZ CANDIDO L.E. N° 2.570.529 "EXPTE. N° 131182/2018 ANTÚNEZ CANDIDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres:(3) días. Posadas Misiones, 03 de Abril de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104966 $ 180,00 E14915 V14917

EDICTO: Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría 1, de la 2da Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante AUGUSTA CAROLINA AGUERRE, D.N.I. N° 32.884.563, en autos; "EXPTE. N° 126.338/18 AGUERRE AUGUSTA CAROLINA S/ SUCESIÓN", por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días. Oberá, 26 de Febrero de 2019. Carlos Antonio Tannuri. Secretario.-

PP104968 $ 270,00 E14915 V14917

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA por cinco días a NORTE SERVICIOS SOCIALES S.R.L. 30-60933911-6 a estar a derecho y comparecer en juicio "EXPTE. N° 155305/18 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ NORTE SERVICIOS SOCIALES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese DOS (2) días en Boletín Oficial. Posadas, Misiones 15 de Abril de 2019. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP104969 A Pagar $ 200,00 E14915 V14916

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA

por cinco días a BUEN AMANECER S.A. 30-71144072-7 a comparecer en juicio "EXPTE. N° 155350/18, DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ BUEN AMANECER S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese DOS (2) días en Boletín Oficial. Posadas, Misiones 15 de Abril de 2019. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP104970 A Pagar $ 180,00 E14915 V14916

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES NOTIFICA al señor Carlos Guillermo Morel (D.N.I. 26.397.340), que en el EXPTE. N° 3252-4002-2015 COOP DE TRABAJO AMANECER LTDA S/ VERIFICACIÓN IMPOSITIVA NRO 19984 NÚMERO DE CARGO 31327" se ha dictado la Resolución N°1498/2018-DGR, que en lo pertinente dice: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: EXTENDER LA RESPONSABILIDAD personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por la contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LTDA (C.U.I.T. 30-71124631-9) al señor CARLOS GUILLERMO MOREL (D.N.I. 26.397.340) en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa en el período en que la' deuda reclamada fue generada. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al señor CARLOS GUILLERMO MOREL (D.N.I. 26.397.340) en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, a que en el plazo de quince (15) días de notificado ingrese el monto total sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho plazo se procederá a iniciar juicio de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y con copia de la presente notifíquese en el domicilio del mismo sito en calle Río Gualeyan 341, Eldorado, Misiones. Cumplido siga el trámite que corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 122 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C.P. Miguel Arturo Thomas. Director Provincial. Dirección General de Rentas.-

PP104971 A Pagar $ 500,00 E14915 V14916

EDICTO: El Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercia, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar de Leandro N. Alem, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. CANTINI RUBÉN D.N.I. N° 24.594.663, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "EXPTE N° 11354/2019 CANTINI RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación. Leandro N. Alem 26 de. Abril de 2019. Fdo. Dra. Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104972 $100,00 V14915

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Ciudad de Leandro N. Alem, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Calle San Lorenzo N° 15, Planta Alta, de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría N° 2, CITA a MARISA ELENA KRECLEVICH, DNI N° 28.546.602, a que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, en autos "EXPTE N° 1300/2014 - BANCO MACRO SA C/ KRECLEVICH MARISA ELENA S/ COBRO DE PESOS", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 147/149 del C.P.C.C.F.yV.F.) Publíquese por dos días.- Leandro N. Alem 09 de Noviembre de 2018.- Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104973 $220,00 E14915 V14916

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Calle Tres de Febrero N° 1744, Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única, CITA por cinco días a ARIEL IGNACIO SOARES DE ALMEIDA, D.N.I. N° 27.996.909 a que comparezca a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 13800/2014 - BANCO MACRO SA C/ SOARES DE ALMEIDA ARIEL IGNACIO S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designarle. Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. Posadas 7 de Septiembre de 2017. Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104974 $80,00 V14915

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero 270 de Posadas, CITA y EMPLAZA a los Sres. EMILIO ENRIQUE GARCÍA Y SANTA CRUZ y LUISA GARCÍA Y SANTA CRUZ a comparecer en el término de cinco días a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 637/2005 - LOPEZ JUAN ATILIO Y OTRA S/EMIDIO DEI CASTELLI Y/U OTROS S/ USUCAPIÓN" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.- Posadas, 26 de Abril de 2019.-Dra. María de la Paz Otaño Vilanova. Secretaria.-

PP104976 $160,00 E14915 V14916

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 de la Ciudad Posadas, Provincia de Mi-

siones, en "EXPTE N° 31259/2016 "C", CITA al Sr. RAMON KOICHI TAMADA ASO, D.N.I. N° 92.030.229 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en los Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C. Publíquese por dos días. Posadas, 30 de Abril de 2019. Dra. Lucila Rodríguez Midón. Secretaria.-

PP104984 $180,00 E14915 V14916

CONVOCATORIAS

PRESTADORES SANATORIALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores accionistas de Prestadores Sanatoriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en primera convocatoria en su sede social sita en Tucumán Nº 2143 de Posadas, Misiones y para las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente suscriban la presente Acta.
1. Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1), de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31/12/2018.
2. Consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31/12/2018.
3. Consideración de los honorarios del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 22 cerrado el 31/12/18.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Elección de tres (3) directores titulares por finalización de mandato
6. Elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente por finalización de mandato.

Asistencia: Para asistir a la asamblea se dará cumplimiento al art. 238 de la Ley 22903 y modificaciones, sobre depósitos de Acciones.
Quórum: se dará cumplimiento al Art. 243 Ley 19550, y Ley 22903, Art. 21 del Contrato Social.
Documentación: Se encuentra en la sede de la Sociedad a disposición de los Señores Accionistas copia de toda la documentación a ser tratada en la Asamblea precitada.
Dr. ROBERTO A. BORATTI. Presidente.-

PP104919 $1.400,00 E14911 V14915

EL GUAEMBE S.R.L.
REUNIÓN DE SOCIOS

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los señores socios de la firma EL GUAEMBE S.R.L. para el día Viernes 10 de Mayo de 2019 a las 9.00 Hs y 10.00 Hs en primera y segunda convocatoria, en Avda. San Martín 1.801 de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación del Balance General por el ejercicio económico N° 48 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
2°) Constitución de la Reserva Legal.-
3°) Asignación de los honorarios al Socio Gerente.-
GREGORIO BERNABE RAUBER. Presidente.-

PP104923 $ 450,00 E14911 V14915

CENTRO DE RESIDENTES CORRENTINOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En la Reunión de Comisión Directiva se ha resuelto, lo siguiente: CONVÓCASE a los señores socios titulares, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en el domicilio legal de la asociación para el día 24 de Mayo de 2019 a las 19hs. en primer llamado y para las 20hs. del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Socios de los presentes para firmar el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.
2. Lectura acta anterior.
3. Lectura de la memoria.
4. Lectura y Aprobación de los EECC, notas y anexos.

LÓPEZ RICARDO DANIEL. Presidente.-

PP104978 $330,00 E14915 V14917

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 16/19.-
APERTURA: 14/05/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-002/19 Resolución Nº 551/19.-
"Para la Adquisición de soluciones parenterales, con destino a los pacientes oncológicos e infectocontagiosos que

se encuentran bajo tratamiento en los hospitales de nivel III de la Provincia, para un período de consumo estimado de cuatro (04) meses.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16499 E14914 V14916

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 17/19.-
APERTURA: 16/05/19.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6106-004/19 Resolución Nº 552/19.-
"Para la adquisición de combustible con destino al parque automotor de la Subsecretaría de atención primaria y salud ambiental de este Ministerio, por un periodo estimado de consumos de cuatro (04) meses.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16500 E14914 V14916

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019.-
Llámase a Licitación Pública N° 01/19 para contratar lo siguiente: Provisión de Asfalto (Bitumen 50/60 Tipo II), Gas Oil, piedra partida 6:20, polvo de piedra y arena destinado a la Planta Asfáltica Municipal de la Ciudad de Puerto Rico.-
APERTURA: Día 16 de Mayo de 2019.-
HORA: 10,00 Horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).-
PLIEGO E INFORMES: Contaduría - "Municipalidad de Puerto Rico" (Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones).-

PP104975 A Pagar $300,00 E14914 V14916

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

M.H.F.O.Y.S.P.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"CANALIZACIÓN VILLA OLÍMPICA" - ARROYO MONTARAZ , PUERTO PIRAY, Mnes.
Expte 3415 - D -1942- 18 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 165/19.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.662.876,41 (pesos nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y seis con 41/100)
PRECIO DEL PLIEGO: $ 9.000,00 (pesos nueve mil)
FECHA DE APERTURA: 14 de Mayo de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10,00hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General De Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2 piso – Posadas -Tel. (0376)4 447530- 4 447528-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. De Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° piso - POSADAS - Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General De Arquitectura. Bolívar 1256 - Ex 621 - 3 piso - POSADAS - Tel. (0376)4- 447586-4-447486 - (0376) 4-447528.-

SC16503 E14915 V14916